

LA GACETA.

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

SERIE 22.

TEGUCIGALPA, MAYO 30 DE 1883.

NUMERO 217.

SUMARIO.

INSTRUCCION PUBLICA.—Acuerdo en que se nombran los catedráticos de la Facultad de Medicina y Cirujía en la Universidad Central.—Acuerdo en que se nombran el Director y Vice-Director del Colegio Nacional de La Paz.—Acuerdo en que se nombra el Tesorero del mismo Establecimiento.—Acuerdo en que se nombran los Profesores de dicho Colegio.—Acuerdo en que se nombra á Don Fernando Quintanilla Catedrático del Colegio de Tegucigalpa.—Acuerdo en que se incorpora á Don Manuel Bertiz como Médico y Cirujano de la República.—Acuerdo en que se subvenciona el Colegio Nacional de Santa Bárbara.—Acuerdo en que se nombra el Catedrático de las asignaturas correspondientes al 2.º curso de la Facultad de Jurisprudencia.—Acuerdo en que se admite la renuncia del Licenciado Don Macario Araujo.—Acuerdo en que se autoriza el establecimiento de una escuela normal en la ciudad de Ocotepeque.

FOMENTO.—Acuerdo en que se amplían los privilegios otorgados á la industria minera.—Acuerdo en que se nombra á Don Francisco Vasquez, Sub-Director de la Oficina General de Estadística.

GOBERNACION.—Acuerdo en que se crea la Sección Judicial de Ocotepeque.—Acuerdo en que se concede el exequatur solicitado por Don Pedro Bustillo para ejercer la Notaría.—Acuerdo en que se nombra el primer conciliario de la Junta Directiva del Hospital de Olancho.—Acuerdo en que se fijan los sueldos de los Jueces de Letras de Copán y Ocotepeque.—Acuerdo en que se concede á Don Miguel Carranza, el exequatur solicitado, para ejercer en la República el oficio de Notario.—Acuerdo en que se concede al Licenciado Don Abel Cubero el exequatur para que pueda ejercer el oficio de Notario.

HACIENDA.—Acuerdo en que se admite la renuncia de Don Abelardo Zelaya.

GUERRA.—Acuerdo en que se nombra el Comandante interino del Departamento de La Paz

Biografía de Don José Cecilio del Valle, por Ramón Rosa.

FINQUITOS.

INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdo en que se nombran los Catedráticos de la Facultad de Medicina y Cirujía en la Universidad Central.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Enero 9 de 1883.

Siendo necesario nombrar los catedráticos que deben servir las asignaturas correspondientes al segundo curso en la Facultad de Medicina y Cirujía de la Universidad Central; y teniéndose á la vista la nómina de Profesores, cuyo nombramiento ha propuesto al Gobierno el Decano de la indicada Facultad; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar al Doctor Don Carlos E. Bernhard, Catedrático de "Fisiología humana" y de "Higiene privada y pública"; y al Sr. Doctor Don Antonio Ramirez Fontecha, Catedrático de "Anatomía" y de "Química general;" y

2.º—Nombrar al Licenciado Don Martín Uelés Soto, Catedrático Suplente, para que desempeñe las referidas asignaturas, en caso de ausencia é impedimento de los Señores Profesores Bernhard y Ramirez.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

Acuerdo en que se nombran el Director y Vice-Director del Colegio Nacional de La Paz.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Enero 27 de 1883.

El Presidente de la República, en ejercicio de la atribución que confiere al Gobierno el artículo 111 del Código fundamental de Instrucción pública,

ACUERDA:

1.º Nombrar á Don Francisco Santos, interinamente, Director del Colegio Nacional de 2.ª enseñanza de La Paz; y

2.º Nombrar á Don Tiburcio Savillón, interinamente, Vice-Director del mismo establecimiento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

Acuerdo en que se nombra el Tesorero del mismo Establecimiento.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Enero 27 de 1883.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á Don Pilar Suszo, interinamente, Tesorero del Colegio Nacional de 2.ª enseñanza de La Paz.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

Acuerdo en que se nombran los Profesores de dicho Colegio.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Enero 27 de 1883.

Siendo necesario nombrar los Profesores

que deben servir las asignaturas correspondientes al primer curso en el Colegio Nacional de 2.ª Enseñanza del Departamento de la Paz; y con vista de la nómina de Catedráticos propuesta al Gobierno por el Director é Inspector de Instrucción Pública del indicado Departamento; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar á Don Vicente Larrión, Catedrático de las asignaturas de Complementos de Gramática castellana, y de Gramática latina y ejercicios de traducción: á Don Eliseo Maradiaga, Catedrático de complementos de Aritmética; y á Don Francisco Santos, Catedrático de las asignaturas de Francés y de Geografía.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

Acuerdo en que se nombra á Don Fernando Quintanilla, Catedrático del Colegio de Tegucigalpa.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Enero 27 de 1883.

Habiendo manifestado al Gobierno el Director del Colegio Nacional de 2.ª Enseñanza de Tegucigalpa, que es muy crecido el número de alumnos que concurren á la asignatura de Algebra, siendo por lo mismo conveniente dividirla en dos secciones para que se obtenga mejor éxito en la enseñanza; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º Nombrar á Don Fernando Quintanilla, con el sueldo de treinta pesos mensuales, Catedrático del Colegio Nacional de Tegucigalpa, para el desempeño de la asignatura de Algebra, que se dividirá en dos secciones, sirviendo la primera el Profesor Don Vicente Aracil y Crespo, y la segunda el expresado Señor Quintanilla; y

3.º Autorizar al Director del Colegio para que haga la división de la asignatura referida en la forma que crea conveniente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

Acuerdo en que se incorpora á Don Manuel Bertiz, como Médico y Cirujano de la República.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Febrero 24 de 1883.

Habiendo solicitado el Doctor Don Salva-

dor Gallegos que se incorpore en la Universidad Nacional al Doctor Don Manuel Bertis como Médico y Cirujano; y considerando: que el Señor Bertis obtuvo el título de Médico y Cirujano de la Universidad del Salvador el 23 de Julio de 1859; y que, para su incorporación, se han llenado las prescripciones que establece el artículo 7.º del tratado de amistad, comercio &c., de 31 de Marzo de 1878, vigente entre Honduras y el Salvador: por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que el Doctor Don Manuel Bertis sea habido y tenido como Médico y Cirujano de la República, y pueda ejercer en ella libremente su profesión.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

Acuerdo en que se subvenciona el Colegio Nacional de Santa Bárbara.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Marzo 6 de 1883.

Considerando: que por la organización dada al Colegio Nacional de 2.ª Enseñanza de Santa Bárbara, de conformidad con las prescripciones del Código fundamental de Instrucción Pública, se han aumentado los gastos de aquel establecimiento, con motivo de la creación de nuevas asignaturas; y que es conveniente subvencionar al indicado Colegio, que está dando tan buenos resultados; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º Subvencionar al Colegio Nacional de 2.ª Enseñanza de Santa Bárbara con la cantidad de mil doscientos pesos anuales; y

2.º La Administración de Rentas del Departamento de Santa Bárbara hará el pago de la subvención, enterando con puntualidad cien pesos mensuales en la Tesorería de aquel establecimiento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

Acuerdo en que se nombra el Catedrático de las asignaturas correspondientes al 2.º curso de la Facultad de Jurisprudencia.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Marzo 12 de 1883.

En consideración á las aptitudes del Licenciado Don Rafael Alvarado, el Presidente,

ACUERDA:

Nombrarlo Catedrático de las asignaturas de Derecho Civil, libro segundo y tercero del Código, y de "Derecho Penal" correspondientes al 2.º curso de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de la Universidad Central.—Comuníquese y regístrese

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

Acuerdo en que se admite la renuncia del Licenciado Don Macario Araujo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Marzo 13 de 1883.

Con vista de la renuncia presentada por el

Licenciado Macario Araujo de la Secretaría de la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Occidente, cargo que ha estado desempeñando satisfactoriamente el Presidente,

ACUERDA:

1.º Admitir la indicada renuncia, dando las gracias al Señor Araujo por sus servicios; y

2.º Nombrar al Licenciado Don Rodolfo Pineda, Secretario de la expresada Facultad. Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

Acuerdo en que se autoriza el establecimiento de una escuela normal en la ciudad de Ocotepeque.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Marzo 13 de 1883.

Con vista de la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el Diputado al Congreso Don Celestino Corranza, en representación de la Municipalidad de Ocotepeque, y de las de Concepción, Sinuapa y Santa Fé, correspondientes al círculo de Ocotepeque, Departamento de Copán, contraída á solicitar se eleve á la categoría de Escuela normal, la de enseñanza superior primaria, cuya creación se autorizó por acuerdo de 13 de Setiembre del año próximo pasado. Considerando: que según lo manifiesta el solicitante hay fondos suficientes para el sostenimiento de la Escuela normal; y que, la educación de los jóvenes del círculo de Ocotepeque, que se dediquen al magisterio, puede obtenerse con buen éxito, y mayor facilidad y economía, estableciendo el centro de enseñanza que se desea, por tanto el Presidente,

ACUERDA:

1.º Se autoriza el establecimiento de una Escuela normal en la ciudad de Ocotepeque, en la cual se enseñarán las materias expresadas en los artículos 26, 27 y 28 del Código de instrucción pública.

2.º El expresado establecimiento se sostendrá con los fondos que estaban destinados para la escuela superior de instrucción primaria.

3.º Los jóvenes que según el artículo 32 del Código de instrucción pública debían mandar los municipios de Ocotepeque al Colegio de la Capital de su respectivo Departamento, deberán hacer su aprendizaje en la Escuela normal de Ocotepeque; y

4.º Las municipalidades del indicado círculo, continuarán pagando, como hasta ahora, la contribución que tienen asignada para el sostenimiento del Colegio Nacional de 2.ª Enseñanza de Copán. Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

FOMENTO

Acuerdo en que se amplian los privilegios otorgados á la industria minera.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Febrero 7 de 1883

Considerando: que es conveniente ampliar

los privilegios otorgados á la industria minera, por la ley de 18 de Noviembre del año próximo pasado: por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Prohibir que en la venta de los terrenos pertenecientes á la Nación situados cerca de los minerales, en un radio de tres leguas, se incluyan los bosques y aguas que contengan, cuyo uso se deja exclusivamente á beneficio de dichos minerales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gutierrez.

Acuerdo en que se nombra á Don Francisco Vasquez, Sub-Director de la oficina general de Estadística.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Marzo 13 de 1883

Habiéndose aumentado los trabajos de la Oficina de Estadística; cuyo personal no es suficiente para que dichos trabajos marchen con la puntualidad y regularidad debidas, el Presidente,

ACUERDA:

1.º—Crear una Sub-Dirección de la Oficina de Estadística; y

2.º—Nombrar para que le sirva á Don Francisco Vasquez, con el sueldo de setenta y cinco pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gutierrez.

GOBERNACION.

Acuerdo en que se crea la sección judicial de Ocotepeque.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Marzo 6 de 1883.

En atención á que el Círculo de Ocotepeque se encuentra á gran distancia de la Ciudad de Copán, cabecera del Departamento, lo que ocasiona gastos y demora en la tramitación de los asuntos civiles y criminales que se ventilan en el Juzgado de Letras de dicho Departamento; el Presidente, en el deseo de expeditar la administración de justicia y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 35 de la ley de Organización y atribuciones de los Tribunales,

ACUERDA:

1.º—Crear una Sección Judicial en el Departamento de Copán compuesta solamente del Círculo de Ocotepeque; y

2.º—Disponer que en la Ciudad de Ocotepeque resida el Juez de Letras de aquella Sección.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente,

Gutierrez.

Acuerdo en que se concede el ezequatur solicitado por Don Pedro Bustillo, para ejercer la Notaría.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Marzo 3 de 1883.

Habiendo otorgado el Notario Licenciado Don Pedro Bustillo, la fianza que prescribe el

artículo 4.º inciso 3.º de la ley de la materia; el Presidente, en ejercicio de sus facultades,

ACUERDA:

Conceder el exequatur que ha solicitado para que pueda ejercer libremente en la República el oficio de Notario.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gutierrez.

Acuerdo en que se nombra el primer conciliario de la Junta Directiva del Hospital de Olancho.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Marzo 8 de 1883.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Don Francisco Matnte, conciliario propietario de la Junta Directiva del Hospital de Olancho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gutierrez.

Acuerdo en que se fijan los sueldos de los Jueces de Letras de Copán y Ocotepeque.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Marzo 9 de 1883.

Considerando: que van á disminuirse notablemente los trabajos de la judicatura de Letras del Departamento de Copán, por haberse creado una sección judicial en Ocotepeque; el Presidente,

ACUERDA:

Que el Juez de Letras de Copán, devengue el sueldo de sesenta pesos mensuales y cuarenta el de la sección judicial de Ocotepeque.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gutierrez.

Acuerdo en que se concede á Don Miguel Carranza, el exequatur solicitado, para ejercer en la República el oficio de Notario.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Marzo 9 de 1883.

Habiendo otorgado el Notario Don Miguel Carranza la fianza que prescribe el artículo 4.º inciso 3.º de la ley de la materia, el Presidente

ACUERDA:

Concederle el exequatur que ha solicitado, para que pueda ejercer libremente en la República el oficio de Notario.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gutierrez.

Acuerdo en que se concede al Licenciado Don Abel Cubero, el exequatur para que pueda ejercer el oficio de Notario.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION Y JUSTICIA.

Tegucigalpa, Mayo 10 de 1883.

Habiendo otorgado el Escribano Licenciado

Don Abel Cubero, la hipoteca que prescribe el artículo 4.º inciso 3.º de la ley de la materia, el Presidente.

ACUERDA:

Concederle el exequatur que ha solicitado para que pueda ejercer libremente en la República el oficio de Notario.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gutierrez.

HACIENDA.

Acuerdo en que se admite la renuncia de Don Abelardo Zelaya.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Mayo 5 de 1883.

Con presencia de la renuncia que el Señor Don Abelardo Zelaya, ha interpuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público; y estimando justos los motivos en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, dándole las más expresivas gracias, á nombre del Gobierno, por los importantes servicios que ha prestado al país.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Galindo.

GUERRA.

Acuerdo en que se nombra el Comandante interino del Departamento de La Paz.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Febrero 28 de 1883.

Habiéndose dispuesto que el Coronel Don Ricardo Archer sirva, interinamente, la Comandancia General del Departamento de Comayagua; y debiendo nombrarse la persona que lo sustituya en el desempeño de la Comandancia de La Paz, que ha tenido á su cargo, el Presidente

ACUERDA:

1.º Nombrar á Don Manuel Perez, interinamente, Comandante del indicado Departamento.

2.º Disponer que el Comandante 2.º Don Juan José Mejía, que actualmente desempeña la Mayoría de Plaza de La Paz, pase á Comayagua á prestar sus servicios en el mismo empleo.

3.º Anexar, interinamente, la Mayoría de La Paz á la Comandancia del mismo Departamento; y

4.º Asignar al Señor Perez por el servicio de ambos destinos, el sueldo íntegro señalado por el presupuesto general de gastos á las Comandancias departamentales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

BIOGRAFIA

De Don José Cecilio del Valle.

POR RAMON ROSA.

(Continúa.)

Pero las leyes providenciales, que presiden á la historia de los pueblos, no permitieron que hubiese para los centro-americanos tan dichosos resultados. Murió Valle, y con su vida, desapareció la fundada esperanza de que hubiese paz y arreglos durables en pró de las instituciones. Posteriormente, Morazán fué vencido, y por último sacrificado por la traición en el cadalso, y con su vida, desaparecieron los más abnegados esfuerzos que propendieron, en la América del Centro, á salvar la unidad de la Patria y la estabilidad y el prestigio de sus instituciones. ¡Desgracia inmensa la nuestra! Parece que la Providencia se complace en someter á ciertos pueblos á las más rudas y crueles pruebas: uno de esos pueblos es Centro-América. Pero aceptemos nuestro destino con valor y resignación, y con la conciencia de que somos libres para pensar y obrar en el sentido de mejorar nuestra suerte. Pensemos y obremos bajo los auspicios de nuestro derecho, de nuestra dignidad y de nuestra libertad; y al fin lograremos el anhelado objeto de ser ciudadanos libres dentro de una gran República. Trabajemos esforzada y noblemente: perderemos hoy, perderemos mañana, sucumbiremos una y cien veces; pero al fin ganaremos una definitiva batalla, y tendremos patria é instituciones. No somos turcos que debemos obedecer á un fatalismo invencible; la vida asiática no debe ser nuestra vida: somos americanos que vinimos al mundo de la política trayendo los gérmenes preciosos de la libertad y del progreso, inspirados en la fé en la República y en sus instituciones. La fé religiosa, aunque ciega, ha dado el triunfo á las religiones: nuestra fé política, que es científica, dará entre nosotros el triunfo á la República. Trabajemos, confiemos y esperemos....

Las reacciones que se operan contra las buenas causas, cuando triunfan definitivamente, su triunfo trae consigo el menosprecio y el olvido de los hombres de principios. El General Morazán no pudo contrarrestar la reacción que se llevó á cabo contra las ideas é instituciones liberales. En el año de 38 Morazán terminó su segundo período, entre grandes agitaciones y luchas, entre grandes dolores para la afligida patria. El año de 39, no obstante la resistencia heroica de Morazán y de los suyos, fué roto el Pacto federal. El aventurero y bravío indígena Rafael Carrera, en Guatemala, y el valiente, cruel y talentoso mulato Francisco Ferrera, en Honduras, fueron los poderosos instrumentos de la reacción liberticida y separatista. El General Morazán hizo sus últimos esfuerzos en Guatemala, en el año de 40, en favor de los fueros de la civilización y de las instituciones; pero sus esfuerzos fueron inutilizados por la alianza irresistible del salvajismo indiano, del supersticioso clero y de la estúpida nobleza. El General Morazán, en obsequio

REPUBLICA DE HONDURAS.

de la paz, tuvo que dejar al bizarro pueblo del Salvador que le servía de apoyo, y se encaminó á la América del Sur: regresó con elementos para operar una contra-revolución: anonadó el despotismo de Carrillo en Costa-Rica, y se hizo cargo del Poder de aquel Estado, como base de sus operaciones. Pero el egoísmo lugareño y la traición de hombres sin conciencia y sin pudor llevaron al patíbulo al Gran República, á la triste luz crepuscular de la tarde del 15 de Setiembre de 1842.

Los acontecimientos referidos dieron un triunfo completo á la reacción. Ferrera y los sectarios de sus ideas dominaron en Honduras; Carrera, el clero y la nobleza dominaron por muchos años en Guatemala: una verdadera noche polar extendió sus espesas sombras sobre la área hermosa de Centro-América: los pueblos durmieron el largo y pesado sueño que produce el despotismo encervante; despertaban á veces sólo para oír el ruido de sus cadenas, y en medio del atardimiento, de la abyección y de la miseria, llegaron hasta perder el recuerdo de sus grandes hombres. Así se explica cómo, durante más de 30 años, la fría y pesada losa del olvido ha gravitado sobre la memoria del ilustre José del Valle. Hoy, hasta los niños de nuestras escuelas primarias pronuncian con respeto el nombre de Valle, y en los primeros años de mi juventud, yo nunca supe siquiera que hubiese existido hombre que tanto enalteció el nombre de mi patria. ¡Qué épocas! ¡Qué contrastes! (6)

El Gobierno de Honduras, hoy presidido por un hombre de altas y generosas ideas, ha venido á borrar las injusticias del pasado: ha honrado y enaltecido, como se debe, la memoria de Valle.

Hé aquí el decreto del Gobierno del Señor Soto, en que se ordena levantar un Monumento que inmortalice el recuerdo del sabio hondureño:

MARCO AURELIO SOTO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

Considerando: Que el SABIO JOSÉ CECILIO DEL VALLE fué un Ciudadano eminente, cuyas obras honran á las Letras centro-americanas; y que por su ciencia, por sus virtudes, y por los servicios que prestó á la Patria, es acreedor á la gratitud nacional; por tanto,

DECRETA:

Art. 1.º—Erijase, en la plaza de San Francisco de esta Capital, una Estátua de pié, de

(6) ¡Fatalidad de nuestras revoluciones, casi siempre oscurantistas! Se echaron en olvido, nada menos, que el nombre y las obras del sabio que supo captarse la estimación cariñosísima de sabios de Europa y América. Valle recibió altas pruebas de amistad del célebre Barón de Humboldt, uno de los más ilustres viajeros que han visitado á América; del distinguido escritor y literato Don José Joaquín de Mora; del Conde de Pezchío, autor de varias obras importantes; de Don Alvaro Flores Estrada, uno de los más notables economistas españoles; del Conde de Sack, distinguido naturalista; de Don Vicente Cervantes, profesor de Botánica; de Don Andrés del Río, profesor de Mineralogía; de Don Mariano Loga, ce, Botánico en jefe; de Jeremías Bentham, publicista de reputación universal; y de otros muchos personajes ventajosamente conocidos en la república de las letras, y que podría ser enumerar sus nombres. Los sabios extranjeros honraron á Valle; Centro-América reaccionaria olvidó su nombre y sus obras. ¡Qué amargo fruto el de las revoluciones sin principios y sin ideas!

mármol de Carrara, del sabio hondureño Don José Cecilio del Valle.

Art. 2.º—La Estátua se colocará sobre un pedestal de piedra y mármol, que llevará inscripciones que hagan impercedera la memoria del hombre que puso su genio y su ciencia al servicio de la Nación Centro-Americana.

Dado en Tegucigalpa, en la casa de Gobierno, á los 27 días del mes de Agosto de 1882.

MARCO A. SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública,

RAMÓN ROSA.

Como precedente del anterior decreto, en 29 de Julio del año recién pasado, se estipuló con el artista, Señor Francisco Durini, lo que sigue:

“Art. 14.—Durini se obliga á hacer construir en Italia, y colocar, en la Plaza de San Francisco de esta Capital, una estátua de pié y de mármol de Carrara, (Ravación de 1.ª clase) de dos varas y cuatro pulgadas de altura, del sabio *Jesé Cecilio del Valle*.

Art. 15.—La Estátua tendrá un pedestal construido de cal y canto al interior, y de piedra del país, picada en forma de granito, al exterior: tendrá la forma de un octágono irregular, y se compondrá de una gradería de dos escalones, de un contra-zócalo, de un zócalo, de una base, de un fuste, de un capitel y de un plinto de la Estátua.

Art. 16.—En el fuste irán cuatro lápidas de mármol de Carrara (Ravación de 1.ª clase.) La lápida de la fachada llevará en letras de relieve doradas, esta inscripción.

A JOSÉ CECILIO DEL VALLE:
LA PATRIA.

La lápida posterior llevará en letras grabadas y doradas, estas inscripciones:

Al sabio que se anticipó á su época, y reveló los grandes destinos de Centro-América.

Al insigne estadista, autor del Acta de nuestra independencia; al hombre de principios que hizo del saber un elemento de Gobierno, y cuyas obras honran á la América Central.

El estudio más digno de un americano es la América.—Valle.

La lápida de una de las partes laterales llevará, en letras grabadas y doradas, el decreto en virtud del cual se erige el monumento del sabio Valle; y la lápida de la otra parte lateral tendrá esta inscripción:

JOSÉ CECILIO DEL VALLE,

Nació en Choluteca, el 22 de Noviembre de 1780.

Murió en Guatemala, el 2 de Marzo de 1834.

Art. 17.—En las lápidas del fuste, sobre las inscripciones, se formarán, grabados, adornos alegóricos de las ciencias y las letras, y el frigio del capitel se adornará de una manera artística.

Art. 18.—El monumento de Valle tendrá alrededor una hermosa verja de hierro fundido, de 26 á 28 varas, y en los ángulos de la verja se colocarán cuatro elegantes faroles de una luz.”

Lo convenido con el Señor Durini se ha llevado á debido efecto. La estátua de Valle, que

es una verdadera obra de arte, está ya en el país y construido está en la Plaza de San Francisco el suntuoso pedestal en que ha de colocarse. El día 15 de Setiembre próximo, LXII aniversario de nuestra Independencia, se inaugurará solemnemente la estátua del sabio; ¡Gran día va á ser el día de la inauguración, en que el pueblo y gobierno hondureños, tras dilatados años de olvido, van á hacer justicia á la memoria de su más ilustre Estadista; van á dar un público testimonio de aprecio y simpatía á los altos merecimientos de un hombre honrado, de elevadas ideas; van á reconocer y á enaltecer la más legítima y esplendorosa de las glorias,—la gloria de la inteligencia que enseña, que ilustra y moraliza!

Hoy más que nunca debe tomarse como modelo la conducta política de Valle, y buscarse en sus obras grandes enseñanzas. La situación de Centro-América así lo reclama. Los pueblos centro-americanos, si bien, más que todo, por la acción del tiempo, han ganado en materiales elementos y recursos, en cambio, por la acción de malélicas, de corruptoras, escuelas políticas, han perdido mucho, muchísimo, en materia de instituciones, de moralidad y de honradez. Jamás Centro-América ha atravesado, en lo moral, momentos tan críticos como los que atraviesa al presente. Jamás ha habido una situación más ilógica, más falsa en el fondo, y más hipócrita en la forma, más ocasionada á trascendentales conflictos, y más adversa á los más grandes y caros intereses de la República.

(Continuará.)

FINIQUITOS.

El infrascrito, oficial 1.º de la Dirección General de Correos de la República y Secretario ad-hoc.

Certifica: que Don Mónico Córdova, por medio de su legítimo representante el Señor Licenciado Don Miguel R. Dávila, ha presentado la cuenta que llevó como Administrador de Correos de Yusecarán, durante el año económico de 1881 y 1882: que examinada dicha cuenta, no mereció ningún reparo; declarándosele, en consecuencia, por el Tribunal de Cuentas respectivo, solvente con la Hacienda pública, en auto de esta fecha.

En virtud de lo cual, se expide la presente certificación, á fin de que el interesado haga de ella el uso que estime conveniente.

Tegucigalpa, Mayo 8 de 1883.

JOAQUÍN ESCOBAR.

Los infrascritos Contadores del Superior Tribunal de Cuentas de la República.

Certifican: que el Señor Doctor Don Adolfo Zúñiga, ha presentado por medio de Don Julio Lozano, la cuenta de los fondos que administró como Director general de Rentas de la República, durante el año económico de mil ochocientos ochenta y dos; que examinada dicha cuenta, no mereció ningún reparo, habiéndosele, en consecuencia, declarado solvente con el Tesoro Nacional, en sentencia pronunciada el diez y nueve del corriente.

Y para que la sitva de correspondiente finiquito, se le extienda la presente en Tegucigalpa, á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

R. Midence.

Com. J. T. Durón.

TIPOGRAFIA NACIONAL.—CALLE REAL